Chascomús, 7 de julio de 2025.-

**TITULO:** AUTORICESE A CGT REGIONAL CHASCOMUS A COLOCAR PLACA CONMEMORATIVA EN RECONOCIMIENTO AL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE (EAAF). -

**VISTO:**

 La significativa labor del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) en la identificación de víctimas del terrorismo de Estado, yyt

**CONSIDERANDO:**

Que el EAAF constituye un ejemplo de compromiso con los derechos humanos y con los valores democráticos de Memoria, Verdad y Justicia y ha desarrollado un trabajo científico y humanitario de profundo valor histórico y social, permitiendo la restitución de identidades, el acompañamiento de familias y el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos en nuestro país.

Que la Regional Chascomús de la Confederación General del Trabajo (CGT), como parte del movimiento obrero organizado, ha resuelto homenajear al EAAF mediante la entrega de una placa conmemorativa en reconocimiento a su compromiso y labor.

Que este reconocimiento resulta coherente con los principios de memoria, verdad y justicia que sostiene nuestra comunidad y con los compromisos democráticos asumidos por nuestra Nación.

Que mediante ordenanza Nº 5882/25 aprobada en el marco del Expediente N° 5764/O – El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús declara a la sepultura donde descansaron los restos de María Angélica Mellace, localizada en el Cementerio local como “SITIO DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA”.

Que mediante la **Ordenanza N.º 5839**, se dispuso la realización de un **homenaje permanente y simultáneo a la víctima del terrorismo de Estado María Angélica Mellace y al EAAF**, a través de un **mural conmemorativo** en el paredón del Cementerio Municipal lindero a la Autovía N.º 2.

Que mediante Proyecto de ORDENANZA N° 5977 se denominó **“Espacio de Reflexión y Memoria – Equipo Argentino de Antropología Forense”** al sector perteneciente al Cementerio Municipal de Chascomús, lindero a la Autovía N.º 2 ubicado frente al mural realizado en homenaje al EAAF y a María Angélica Mellace en cumplimiento de la Ordenanza N.º 5839

Que resulta apropiado que el Departamento Deliberativo de Chascomús acompañe institucionalmente esta iniciativa.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), corresponde que el cuerpo se manifieste a través de una resolución, en los términos del artículo 77 inc. a) del citado cuerpo legal;

Por todo lo expuesto, los concejales de los bloques **Unión por la Patria/PJ – Unión por la Patria/UXCH - UXCH – UXCH Frente de Todos** proponen para su tratamiento y sanción del siguiente:

 **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase la colocación y entrega de una placa conmemorativa por parte de la Regional Chascomús de la Confederación General del Trabajo (CGT), en reconocimiento al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), en el Cementerio local como “SITIO DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA” declarado mediante ordenanza mediante ordenanza Nº 5882/25, la cual llevará el siguiente texto:

> ***"La Regional de la Confederación General del Trabajo Chascomús agradece y reconoce al Equipo Argentino de Antropología Forense por su labor con la identificación de víctimas de desapariciones forzadas, y su compromiso con la lucha por los derechos humanos.***

***Su trabajo, tan humanitario como científico, ha permitido restituir identidades, reconstruir historias y acompañar el dolor de las familias y las comunidades en su búsqueda de la verdad, la memoria y la justicia.***

***Su aporte a la dignidad humana y a la construcción de una sociedad argentina más justa no será olvidado."***

ARTÍCULO 2º: Declárese de interés municipal el acto de entrega de dicha placa, en el marco de las acciones locales por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a las áreas pertinentes del Municipio a acompañar institucionalmente esta iniciativa, colaborando en su difusión y visibilización.

ARTÍCULO 4º: De forma. -